

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 346 -

La Florida, 31 FNE 2013

VISTOS:

El acuerdo N° 30 del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria N° 2, de 23 de octubre de 2013; el ordinario N° 4 del Alcalde de 7 de enero de 2013 y el memorándum N° 4 de 4 de enero de 2013 de la Corporación de Deportes de La Florida; lo dispuesto por la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébase la siguiente subvención:

Organización : Corporación del Deporte de La Florida.  
Personalidad Jurídica : 1034.  
Rut : 65.320.930-4  
Registro F.P N° : 10  
Monto : \$100.000.000 (cien millones de pesos).  
Ítem : 24.01.005.002.001 Área de Gestión 05, Centro de Costo: 05.00.01, Corporación de Deportes.  
Objetivos : Remuneraciones (personal y profesores talleres), servicios básicos, gastos administrativos, implementación deportiva, papelería y difusión, creación de escuelas deportivas.

La institución señalada deberá rendir cuenta documentada al municipio de la inversión de los recursos en los objetivos señalados.

La Dirección de Administración y Finanzas elaborará el decreto de pago con cargo al ítem indicado.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcribese a la Administradora Municipal, al Concejo Municipal, a las Direcciones de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Administración y Finanzas, Secretaría Municipal, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Reclamos y hecho, archívese.



DINA CASTILLO GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

MLSR/DCG/DRM/cpl



MARIA LORETO SILVA REBECO  
ALCALDESA SUBROGANTE

